

SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente:

Nosotros ARQ. MARCO VINICIO FONSECA SALGADO, portador de la CC 170382835-8, y SONIA MARIA FONSECA SALGADO, portadora de la CC 1705485827, muy comedidamente nos presentamos ante Usted con lo siguiente:

En la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, de la Provincia de Pichincha, los comparecientes hemos presentado un juicio de inventarios el mismo que ha sido signado con el número 17203-2019-00449, y los demandados en este juicio han sido los señores Rubén Antonio Fonseca Salgado y Roberto Eduardo Fonseca Salgado.

El juicio de inventarios ha sido de los bienes dejados por nuestros padres fallecidos Rubén Fonseca Noguera (sucesión intestada) y Delia María Lucila Salgado Montenegro (sucesión testada)

Con fecha, 30 de Enero del 2020 se dicta sentencia en el Juicio de Inventario planteado, en que todos los herederos universales aceptamos el informe del Perito designado por la Unidad Judicial, quien determina un avalúo del bien inmueble adquirido por nuestros padres en la cantidad de USD 81611,85, bien que tiene el número predial 034056, ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Benalcazar, Barrio San Bartolomé de Las Casas, Calle Obispo Díaz de la Madrid No. 839 intersección con la calle Nuño de Valderrama.

En el bien inmueble antes nombrado consta tres unidades de vivienda, una al frente de la propiedad, en dos plantas, con cimientos de piedra y mechinales, paredes de adobe y cubiertas de madera de eucalipto y teja vidriada, construida en 1951 con una superficie de construcción de 111,95 m2 y dos unidades de vivienda al fondo (sur) de la propiedad, conformadas por dos departamentos de un solo dormitorio y estudio, además de los correspondientes ambientes de cocineta-comedor, sala y baño completo, una en planta baja con un área de construcción de 86,13 m2 y la otra en primer piso alto con un área de construcción 53,95 m2., lo que totaliza un área de 140,68 m2. Las dos unidades de vivienda iniciadas su construcción a mediados de 1986 y concluidas en 1992, sobre cimientos, estructura y losas de hormigón armado.

El bien inmueble técnicamente puede ser dividido una vez declarado en propiedad horizontal en dos bloques de vivienda

1.- Uno Vivienda al frente de la propiedad con 111,95 m2 de construcción

2.- Otro bloque compuesto de dos unidades de vivienda con 140,68 m2 de construcción emplazadas al fondo de la propiedad y tendrían accesos independientes, parqueaderos y zona de lavandería, para lo cual están dispuestos a seguir el debido proceso de homologación y declaratoria de propiedad horizontal de lo construido, en que se determinen las áreas comunitarias sobre las que aceptan compartir los costos de mantenimiento, así como los pagos que por tasas e impuestos sobre el predio y consumo mensual que por servicios básicos deban erogar.

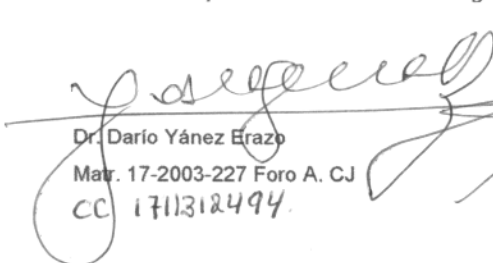
PETICIÓN.

Por cuanto en la demanda de liquidación o partición que vamos a presentar, es necesario un informe del Municipio sobre la factibilidad o no de la división del bien inmueble signado a nivel municipal con el número el número predial 034056, pido a su autoridad emita el pronunciamiento correspondiente:

Todo esto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Señalamos domicilio en el casillero judicial No 3217 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, y en el correo electrónico dr.darioyanez@hotmail.com Telf. 0960064343/0997716775/022 589793, correspondiente al Dr. Darío Yáñez Erazo, profesional al que autorizamos en forma expresa para que con su sola firma suscriba cuanto escrito fuere necesario en defensa de nuestros intereses.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador


Dr. Darío Yáñez Erazo
Matr. 17-2003-227 Foro A. CJ
CC 1711312494.


Sonia María Fonseca Salgado
CC 1705485827


Arq. Marco V. Fonseca Salgado
170382835-8

GAD MDMQ
ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE
QUITO
VENTANILLA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO POR: 
FECHA Y HORA: 04 - 11 - 2020
FIRMA:  12.10

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: mandradem

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		SALGADO MONTENEGRO DELIA LUCILA	
Documentos de identidad N°		1702467679	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1090213004	
Número Predio		34056	
Ubicación	Parroquia:	BELISARIO QUEVEDO	
	Dirección:	N30 DIAZ DE LA MADRID SN	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura			
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		201,00	m ²
Superficie de construcción		0,00	m ²
Área de Construcción Cerrada		252,63	m ²
Área de Construcción Abierta		252,63	m ²
Frente principal		0,00	m ²
		6,99	m
Local Principal		Año de construcción	1970
		Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno			
Avalúo Construcciones Abiertas		24.823,10	
Avalúo Construcciones Cerradas		0,00	
Avalúo de adicionales constructivos		30.732,36	
Avalúo total del bien inmueble		973,28	
		56.528,74	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **martes, 05 de abril de 2016** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

170196246-4

CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FONSECA SALGADO
 RUBEN ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 OSLO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1941-06-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 GLORIA EMILIA
 BRITO FLORES

INSTRUCCION SUPERIOR: POLICIA SERV. PASIVO
 PROFESION Y OCUPACION: POLICIA SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FONSECA RUBEN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALGADO DEBIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2013-01-17
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-17

Director General: [Signature]
 Fiscal del Registro: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002
 002 - 0214
 NUMERO DE CERTIFICADO: FONSECA SALGADO RUBEN ANTONIO
 1701962464
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINIA: QUITO
 CANTON: [Signature]
 CIRCUNSCRIPCION: PONCEANO
 ZONA: 1

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
 CERTIFICO: fojas. Quito, a 14 AGO 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



